

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PERMISOS DE CONDUCCIÓN AEROPORTUARIOS

Todas las personas que conduzcan de manera continuada en el interior de la Zona Aeronáutica de Seguridad Operacional (ZASO) deberán disponer de un Permiso de Conducción Aeroportuario, en adelante PCA.

El PCA es un documento personal e intransferible, que sirve de identificación al interesado junto con su Acreditación Aeroportuaria y su DNI.

Existen tres tipos de PCA, según las zonas del recinto aeroportuario en las que se autorizan a conducir y si se habilita o no el uso de frecuencias aeronáuticas:

- > **PCP:** Permiso para conducir en la totalidad de la ZASO, excepto en el área de maniobras y en las zonas en que se requiera utilizar frecuencias aeronáuticas para circular por ellas.
- > **PCP-COM:** Permiso para conducir y utilizar frecuencias aeronáuticas en la totalidad de la ZASO, excepto en el área de maniobras.
- > **PCP-AM:** Permiso para conducir y utilizar frecuencias aeronáuticas en la totalidad de la ZASO.

Todo poseedor de un PCA deberá disponer de la Acreditación Aeroportuaria que permite el acceso a la ZASO, permiso de conducción del tipo B o superior en vigor y un certificado de aptitud emitido por la compañía operadora del mismo.

Además, para la obtención de un PCA se debe estar en posesión del certificado AVSAF_C emitido por una Organización de Formación (OFA) aprobada por AESA, que acredite los conocimientos necesarios sobre seguridad operacional y la Normativa de Seguridad en Plataforma (NSP), así como otros conocimientos que determine la dirección del aeropuerto.

Por último, previamente a la obtención del PCA, es necesario haber superado el proceso de familiarización local correspondiente a cada caso, de acuerdo a las condiciones recogidas en el siguiente párrafo, que comprende las siguientes acciones:

- **Recepción de las fichas de familiarización local y realización de las prácticas de familiarización**, según las zonas a las que se solicite acceso.
- **Prácticas de comunicaciones**, en los casos del PCP-AM y PCP-COM.

Se debe entregar registro que acredite la realización de esta familiarización local en los siguientes casos:

- **Nuevas solicitudes de PCA.**
- **Renovaciones tras más de 3 meses de inactividad** : se deberá recibir de nuevo la familiarización local completa (fichas + prácticas de familiarización + prácticas de comunicaciones, si aplica). Esta familiarización estará enfocada a conocer posibles cambios o novedades.

Estarán exentos de entregar el registro de familiarización local los casos de renovaciones con menos de 3 meses de inactividad.

En el caso del PCP-COM, el poseedor, además de lo anterior, deberá haber superado la formación necesaria para el uso de frecuencias aeronáuticas (Curso COM o equivalente) y haber recibido la familiarización local correspondiente.

En el caso del PCP-AM, los requisitos adicionales consisten en haber superado la formación necesaria para conducir vehículos en el área de maniobras y el uso de frecuencias aeronáuticas (Curso CAM o equivalente) y haber recibido la familiarización local correspondiente.

La retirada de la Acreditación Aeroportuaria que permite el acceso a la ZASO, implicará la automática retirada del PCA. Cada aeropuerto gestiona sus PCA, y éstos sólo son válidos en el aeropuerto donde se han expedido, aunque la formación genérica es común para todos los aeropuertos de la red, la formación local se debe superar en cada aeropuerto para la obtención de una Acreditación Aeroportuaria y de un PCA.

SOLICITANTES DEL SERVICIO

La solicitud deberá ser realizada por un único representante reconocido de la Compañía Aérea, agente de asistencia o autoasistencia, concesionario del aeropuerto o empresa de servicios radicada en el aeropuerto, que asumirá la veracidad de los datos aportados.

En el caso de conductores que trabajen para varias empresas, deberá presentarse una solicitud y emitirse una nueva tarjeta del PCA del conductor para cada una de las empresas.

Se puede solicitar la emisión de nuevo PCA, renovación, duplicado por extravío o cualquier modificación de los datos del PCA.

INSTRUCCIONES PERMISOS DE CONDUCCIÓN AEROPORTUARIOS

Los pasos a seguir para solicitar/modificar el Permiso de Conducción Aeroportuario son:

1. Descargar en su ordenador:

- > Documento "Condiciones de utilización del Permiso de Conducción Aeroportuario - NSP-020".
- > "Certificado de aptitud - NSP-030", sólo en los casos de solicitud de emisión y renovación del PCA.
- > Para nuevas solicitudes y renovaciones tras más de 3 meses de inactividad, el "Documento acreditativo de haber recibido formación de familiarización con los procedimientos locales, con el entorno y prácticas de comunicaciones - NSP-040".

2. Realizar el proceso completo a través del Portal de Servicios Telemáticos de Aena¹, a través de "Solicitud de PCA".

Para ello, se deberá aportar la siguiente documentación:

- > Permiso de conducción B o superior (anverso y reverso).
- > Certificado AVSAF_C.
- > Certificado de formación CAM/COM o equivalente, si aplica.
- > Copia del Certificado ADR (si se dispone del mismo), en el caso de solicitud de emisión y renovación del PCA.
- > Documento "Condiciones de utilización del Permiso de Conducción Aeroportuario - NSP-020", firmado por el titular del PCA.
- > En el caso de solicitud de emisión y de renovación del PCA, el documento "Certificado de aptitud - NSP-030" cumplimentado, firmado por el Representante de la empresa.
- > En el caso de nuevas solicitudes y renovaciones con más de 3 meses de inactividad, el "Documento acreditativo de haber recibido formación de familiarización con los procedimientos locales, con el entorno y prácticas de comunicaciones - NSP-040" cumplimentado, firmado por el Representante de la empresa.
- > En caso de renovación, el PCA caducado deberá entregarse a la unidad del aeropuerto correspondiente.

3. Una vez se finalice el proceso, se procederá al pago del importe de la tasa de emisión del PCA por alguno de los medios habilitados a tal efecto.

Adicionalmente, si no se puede llevar a cabo el proceso a través del Portal de Servicios Telemáticos, se descargarán los documentos disponibles en el mismo, se cumplimentarán y se entregarán, presencialmente o vía correo electrónico, junto con el resto de documentación necesaria a la unidad del aeropuerto responsable de la gestión de los PCA.

¹ <https://serviciostelematicos.aena.es/es/servicios-telematicos/servicios-telematicos.html>